

REPSE

¿Mi negocio necesita REPSE?

Lo que debe saber sobre los Servicios Especializados · 2026

Guía C-10 · Para el empresario · CONTTAX

💡 Desde 2021 ya no se puede "rentar personal" (outsourcing). Solo se permite contratar SERVICIOS ESPECIALIZADOS, y quien los presta con su propia gente debe tener un registro llamado REPSE. Esta guía le explica, en palabras sencillas, si su negocio lo necesita y qué tiene que hacer.

1. ¿Qué es el REPSE, en pocas palabras?

Es un registro ante la Secretaría del Trabajo (STPS) obligatorio para quien presta un servicio especializado poniendo a sus propios trabajadores a trabajar para otra empresa. Por ejemplo: una empresa de limpieza, de vigilancia, de mantenimiento o de tecnología que manda su gente a las instalaciones de un cliente.

💡 Si su negocio solo vende productos, o si usted trabaja por su cuenta sin mandar empleados a otra empresa, lo más probable es que NO necesite REPSE. Pero confírmelo con su contador.

2. ¿Necesito registrarme? Revíselo así

Necesita REPSE si se cumplen estas tres cosas al mismo tiempo:

- Sus trabajadores van a hacer el trabajo para otra empresa (su cliente).
- Es un servicio que requiere conocimiento o equipo especial (limpieza, vigilancia, TI, mantenimiento, obra, etc.).
- Ese servicio NO es a lo que se dedica normalmente su cliente.

Ejemplos rápidos

| Su negocio... | ¿REPSE? |
|---|---------|
| Da servicio de limpieza con su personal en oficinas de clientes | SÍ |
| Presta vigilancia, mantenimiento o soporte de TI en sitio del cliente | SÍ |

| | |
|--|------------|
| Una empresa del grupo presta servicios a otra del mismo grupo | SÍ |
| Solo vende mercancía o productos | NO |
| Servicio profesional suyo, sin mandar empleados a la empresa del cliente | NO* |

* Si no hay duda, su contador le confirma. En caso gris, mejor analizar el contrato.

3. ¿Qué necesito para registrarme?

El trámite es gratis y en línea (repse.stps.gob.mx). Necesita tener todo en orden:

- Su e.firma (FIEL) vigente.
 - Estar al corriente con el SAT, el IMSS y el INFONAVIT (las tres "opiniones" en positivo).
 - Su registro patronal del IMSS.
 - Que su acta o actividad incluya el servicio que va a ofrecer.
- ✓ Su contador de CONTTAX puede hacer el registro por usted: solo necesita su e.firma y que esté al corriente.

4. Una vez registrado, ¿a qué me obligo?

- Renovar el registro: dura 3 años.
- Presentar 2 informes cada 4 meses: uno al IMSS (ICSOE) y otro al INFONAVIT (SISUB).
- Estar siempre al corriente con SAT, IMSS e INFONAVIT.
- Dar de alta y pagar bien a sus trabajadores (timbrar su nómina).
- Entregar a su cliente, en cada pago, sus comprobantes (factura, REPSE, pagos de IMSS e IVA) para que él pueda deducir.

¿Cuándo presento mis informes (ICSOE y SISUB)?

| Periodo | Mes de entrega |
|------------------------|----------------|
| Septiembre a diciembre | Enero |
| Enero a abril | Mayo |
| Mayo a agosto | Septiembre |

CONTTAX · Excellence in Accounting & Tax Solutions

directorageneral@conttaxci.com · Cel. 221 206 6048 · Oficina 222 227 9102 · consultoresinternacionalesllc.com
10 Norte 201, Barrio Santiago Xicotenco, San Andrés Cholula, Puebla

Documento informativo de uso general. Cada situación fiscal es diferente; consulte a su contador de CONTTAX.

💡 A más tardar el día 17 del mes que toca. Nosotros se los recordamos y los presentamos por usted.

5. Si YO contrato un servicio especializado

Cuando usted es quien contrata (por ejemplo, una empresa de limpieza para su negocio), pida siempre:

■ Que el proveedor tenga su REPSE VIGENTE (pídale copia).

■ Su factura (CFDI) y los comprobantes de que pagó IMSS, INFONAVIT e IVA de su gente.

⚠ Si no guarda esos papeles, el SAT no le permite deducir ese gasto ni acreditar el IVA. Le saldría más caro.

6. ¿Qué pasa si no cumplo?

■ Multas muy altas (desde cientos de miles hasta varios millones de pesos).

■ Su cliente no podría deducir lo que le pague.

■ Riesgo de que lo acusen de simular y se vuelva un problema penal.

✓ Lo más sencillo: deje que CONTTAX revise sus contratos, haga su registro y presente sus informes a tiempo. Así queda tranquilo y en regla.

Esta guía es informativa y está escrita en lenguaje sencillo. Cada caso es distinto; su contador de CONTTAX le confirma si necesita REPSE y le ayuda con todo el trámite.